



CONCÓN, 21 FEB. 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

640.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Memorándum N° 036/2025 de fecha 21 de Febrero 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita la contratación de profesional revisor independiente.
- k) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°174 de fecha 11 de Febrero 2025.
- l) Acta de Observaciones POM-5053/24 de fecha 25/11/2024, de la Dirección de Obras Municipales de Concón.
- m) Cotización del proveedor de fecha 21 de Febrero 2025.
- n) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección de SECPLAC se encuentra postulando la iniciativa de obra denominada "Ampliación Sede Social J.J.VV. Los Troncos, Concón." Código BIP 40066593-0 a financiamiento por parte de la línea FRIL del Gobierno Regional de Valparaíso y se encuentra en etapa de revisión.

2.- Que, en atención al considerando anterior, se debe obtener el respectivo permiso de obra con la Dirección de Obras Municipales, la cual a través del Acta de Observaciones POM-5053/24 de fecha 25/11/2024, emite observaciones al expediente, destacando la Observación N°1, como se indica a continuación:

N°	ART O NORMA TRANSGREDIDA	OBSERVACIÓN
1	Art. 116° Bis.	Conforme a la información contenida en los cuadros del proyecto, la edificación tiene una carga de ocupación total que supera las 100 personas. En tal sentido, corresponde a un edificio de uso público. Por lo tanto y aplicando lo señalado en el artículo 116° Bis, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se debe acompañar Informe Favorable de Revisor Independiente de Obras de Construcción, con inscripción vigente en el Registro Nacional.

3.- Que, en virtud del requerimiento indicado por la Dirección de Obras Municipales, es necesaria la contratación de un profesional revisor independiente con inscripción vigente en el Registro Nacional, que otorgue un informe favorable para la obtención del permiso de obra denominada.

4.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la contratación del Profesional revisor independiente, en el Memorándum N°036 de fecha 21 de Febrero 2025 de la Directora de SECPLAC.

5.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor Freddy Pizarro Alcayaga [REDACTED] por un monto total de \$935.673.- Impuesto incluido.

20 FEB 2025

6.- Que, en atención al considerando anterior y en virtud de lo establecido en el Art. 71 del Reglamento N°661 de la ley de compras establece lo siguiente: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

7.- Que, en virtud de tabla adjunta en el presente considerando, el costo de los recursos que irrogaría proceder a una licitación pública para la adquisición de los servicios requeridos, significaría un monto cercano al **67,75% del costo total del servicio** que viene adquiriéndose y utilizando además en este proceso un costo en cuanto a la gestión de personas altísimo en relación a la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el punto precedente, por existir una evidente desproporción entre los gastos y gestión de personas en que incurriría esta entidad ejecutando un procedimiento de licitación pública y el valor de la adquisición del bien antes mencionado, observando además de esta manera el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

\*Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de Febrero del 2025 \$ 67.294 x 100 = \$ 6.729.400) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO -	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Funcionario Secplac	2	8,324	16,648
Aprobación de solicitud y elaboración de Términos de Referencia	Directora de Secplac	5	23.506	117.530
Disponibilidad	Jefe de Contabilidad	1	14,847	14,847
Generación de Bases Electrónica en Mercado Público	Encargada de licitaciones	4	12,518	50.072
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	1	14,751	14,751
Visación por Control	Director de Control	1	23.962	23.962
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	34.660	34.660
Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	21.258	21.258
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	12,518	50.072
Evaluación	Secplac	3	21.446	64.338
	Director de DAF	3	21.258	63.774
	Encargada de Adquisiciones	3	17.471	52.413
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	12.518	25.036
Visación por Control	Director de Control	1	23.506	23.506
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	34.660	34.660
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	21.258	21.258
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargada de licitaciones	4	12.518	50.072
Firma electrónica para adjudicación y autorización de Orden de Compra	Encargada de adquisiciones	1	17.471	17.471
			<b>TOTAL</b>	<b>633.940</b>

8.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°6 y N°7, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de trato directo.

9.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor. Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

7.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

### DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°6, para la contratación de Profesional Revisor Independiente para "Ampliación Sede Social JJ.VV. Los Troncos, Concón." Código BIP 40066593-0", a Don Freddy Pizarro Alcayaga, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$935.673.- Impuesto incluido, con un plazo de entrega de 07 días corridos a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.
2. **FORMALICÉSE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
3. **IMPÚTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/LHL/cip

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Administrador Ley de Transparencia.
3. Control.
4. Secretaria Municipal.
5. SECPLAC (014).



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE

★ POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		20 FEB 2025